

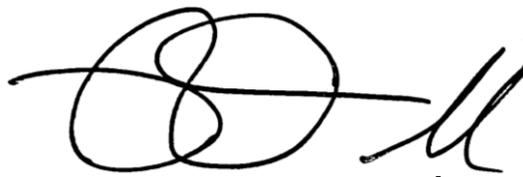
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CINCO (05) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Declarativo Verbal. Rad. 11001310304320210050100

Como quiera que las partes no dieron cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en auto de 19 de abril de 2023 (pdf 41), y teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado demandante en memorial allegado el 24 de abril del año en curso, se NIEGA la terminación por transacción del proceso.

Permanezca el mismo en Secretaría en espera de la audiencia ya programada (pdf 39).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3993c9178373d09bf8a50e323cf05781dafd79da6e723c57e56589d5ed519524

Documento generado en 05/06/2023 04:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>